



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Directoral de U.G.E.L. N°04929-2024-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.**

**27 DIC. 2024**

**SAN IGNACIO;**

**VISTO;** los documentos adjuntos, en 30 folios útiles, para determinar la acumulación de Tiempo de Servicios por contratos;

**CONSIDERANDO:**

Que, con los documentos del visto, perteneciente a la Auxiliar de Educación **GAVI RUTH CARMONA GIL**, quien está solicitando la Acumulación de Tiempo de Servicios Prestados al Estado en condición de Contratos a sus servicios oficiales reales; los mismos que acreditan con las resoluciones y sus boletas de pago, respecto a los años materia de acumulación;

Que la RVM. N° 112-2023-MINEDU, numeral 6.2.4 inc. a) establece que el Auxiliar de Educación puede solicitar el reconocimiento del tiempo de servicio prestado en II.EE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente, adjuntando resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos períodos; Art.2 inc. F) de la Ley 32031 que establece que para el cálculo de la CTS; se consideran el tiempo efectivo laborado en el cargo de auxiliar de educación nombrado o contratado;

Que, de Conformidad con la Ley N° 30493 y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED, que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIO PRESTADOS AL ESTADO EN CONDICIÓN DE CONTRATO**, a los Servicios reales a la Auxiliar de Educación, para efectos del cálculo de la asignación por tiempo de servicios, que a continuación se indica:

| N° ORD | APELLIDOS Y NOMBRES<br>CÓDIGO MODULAR   | CARGO ACTUAL, CENTRO DE TRABAJO DISTRITO Y PROVINCIA                                     | AÑOS, MESES Y DIAS ACUMULACION POR CONTRATOS |
|--------|---|--|--|
| 01.    | CARMONA GIL<br>Gavi Ruth.<br>1047729876 | Auxiliar de Educación. – 30 horas<br>IEP. N° 186<br>La Totora<br>Huarango<br>San Ignacio | 02 años, 06 meses y 00 días.                 |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Resolución Directoral de U.G.E.L. Nº 04929 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.**

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** que la Unidad de trámite documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a los docentes comprometidos en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18 de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativos

Regístrese y Comuníquese,

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN IGNACIO

OGC/ DUGELSI.  
SNC/ DGA.  
NGG/PER.  
EEVB/O.AJ  
Jenny/ Res. E.  
SI.19/12/2024

